M.P.S. S.G.P.R.E.I 0753 SGPREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 189- 2021-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicaciones y revisado el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sechura,** se aprecia que dentro del calendario de actos festivos, el hermano **Distrito de Rinconada Llicuar**, está de aniversario, cumpliendo 56 años de Creación Política como Distrito.

Que, Sechura como Provincia, fue creada mediante Ley Nº 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994; por lo que la Municipalidad Provincial como ente representativa del pueblo Sechura, especifica que es una de nuestras funciones emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, señala que todo acto administrativo se basa en el principio de Legalidad, el cual es el sustento de toda la administración pública y a la que están sometidas todas las Entidades Públicas.

Que, es política de esta gestión reconocer la labor loable que desarrollan las autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y que contribuyen con el desarrollo de este distrito, cuya efemérides es importante resaltar, como una forma de unir y hermanar a ambos Gobiernos Locales.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6º) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL MERECIDO RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL AL C.P.C WALTER MARTÍNEZ VITE, ALCALDE DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, POR ESTAR CONMEMORANDO SU 56 ANIVERSARIO (LVI) DE CREACIÓN POLÍTICA COMO DISTRITO, DESEANDOLE QUE EL DESARROLLO, PROGRESO Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN SEAN LOS OBJETIVOS DE SU GESTIÓN MUNICIPAL, Y QUE HERMANADOS COMO PROVINCIA Y DISTRITO SE CONCRETICEN LOS PROYECTOS QUE EN EL PRESENTE AÑO Y EL FUTURO SE NECESITEN PARA TAN IMPORTANTE DISTRITO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte y demás áreas involucradas, ejecutar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución, Efectuándose en Acto Público.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.